



CULTURA

Resolución Nro.:

375/19

Expediente Nro.:

2018-3011-98-000018

Montevideo, 17 de ENERO de 2019 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la modificación de la Resolución N° 5684/18 de 04/12/2018 a través de la cual se aprobaron las Bases que regirán el llamado a talleristas interesados/as en participar en el Programa "Esquinas de la Cultura", perteneciente a la Secretaría de Descentralización Cultural del Departamento de Cultura;

**RESULTANDO:** 1o.) que dos de las gremiales artísticas con las que se acordaron las bases del llamado solicitan la flexibilización de los requisitos, debido a que a la fecha de inscripción varios postulantes todavía tienen en trámite por estar en el período de receso, el Registro del Artista que certifica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende que resulta de recibo la solicitud, y con la intención de respetar la normativa relativa a la contratación de artistas en el marco de la ley vigente, y a la vez ampliar las oportunidades a quienes están en proceso de obtener a certificación correspondiente, propone modificar la resolución citada en su inciso I "De la Inscripción", en el ítem 3 donde dice:

..."C) Estar inscripto en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas previsto en la Ley No 18.384 y que funciona en la órbita del M.T.S.S. (Quedan exceptuados de dicho trámite, por este llamado, los/las postulantes a dictar talleres de plástica, capoeira y hip-hop que habrán de hacer registro transitorio en caso de resultar seleccionados/as para la contratación).

No podrán participar como postulantes del presente llamado los/las integrantes de las directivas de los gremios artísticos y de las cooperativas involucradas"....

deberá decir:

*... "C) Estar inscripto en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas previsto en la Ley No 18.384 y que funciona en la órbita del M.T.S.S., o poseer la constancia de inicio del trámite, quedando establecido que quienes sean seleccionadas/os, al momento de la contratación deberán haber completado el trámite y presentar el certificado que lo compruebe, de lo contrario no podrán ser contratados.*

*Quedan exceptuados de dicho trámite, por este llamado, los/las postulantes a dictar talleres de plástica, capoeira y hip-hop que habrán de hacer registro transitorio en caso de resultar seleccionados/as para la contratación.*

*No podrán participar como postulantes del presente llamado los/las integrantes de las directivas de los gremios artísticos y de las cooperativas involucradas."..., manteniendo incambiados sus restantes términos;*

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente modificar el citado acto administrativo;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Modificar el numeral 2º de la Resolución N° 5684/18 de 4/12/2018, a través de la cual se aprobaron las Bases que regirán el llamado a talleristas interesados/as en participar en el Programa "Esquinas de la Cultura", perteneciente a la Secretaría de Descentralización Cultural del Departamento de Cultura en su inciso I "De la Inscripción en el ítem 3 de la siguiente manera, ..."C) Estar inscripto en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas previsto en la Ley No 18.384 y que funciona en la órbita del M.T.S.S. (Quedan exceptuados de dicho trámite, por este llamado, los/las postulantes a dictar talleres de plástica, capoeira y hip-hop que habrán de hacer registro transitorio en caso de resultar seleccionados/as para la contratación).

No podrán participar como postulantes del presente llamado los/las integrantes de las directivas de los gremios artísticos y de las cooperativas



involucradas" ..., deberá decir:

*... "C) Estar inscripto en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas previsto en la Ley No 18.384 y que funciona en la órbita del M.T.S.S., o poseer la constancia de inicio del trámite, quedando establecido que quienes sean seleccionadas/os, al momento de la contratación deberán haber completado el trámite y presentar el certificado que lo compruebe, de lo contrario no podrán ser contratados. Quedan exceptuados de dicho trámite, por este llamado, los/las postulantes a dictar talleres de plástica, capoeira y hip-hop que habrán de hacer registro transitorio en caso de resultar seleccionados/as para la contratación.*

*No podrán participar como postulantes del presente llamado los/las integrantes de las directivas de los gremios artísticos y de las cooperativas involucradas." ..., manteniendo incambiables sus restantes términos.-*

- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Gestión Humana y Recursos Materiales, a la Divisiones Información y Comunicación, y Asesoría Jurídica; al Servicio de Planeamiento Estratégico de Desarrollo de Personas; a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a la Secretaría de Descentralización Cultural y pase a la Unidad Programa Esquinas de la Cultura a sus efectos.-



**CHRISTIAN DI CANDIA**  
Secretario General (I)



**ING. DANIEL MARTINEZ**  
Intendente de Montevideo